

ESTUDIOS

TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO RURAL

ALGUNAS PROPUESTAS INTEGRADORAS
EN EL CAMINO HACIA UNA SINERGIA
NECESARIA Y MUTUAMENTE BENEFICIOSA
DE AMBAS POLÍTICAS PÚBLICAS

FERNANDO GARCÍA-MORENO RODRÍGUEZ
DIRECTOR

THOMSON REUTERS

ARANZADI

FERNANDO GARCÍA-MORENO RODRÍGUEZ
Director de la Obra

TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO RURAL

Algunas propuestas integradoras en el
camino hacia una sinergia necesaria y
mutuamente beneficiosa de ambas
políticas públicas

Autores

NURIA BELLOSO MARTÍN	JUAN JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ
DAVID BLANCO ALCÁNTARA	ÓSCAR LÓPEZ DE FORONDA PÉREZ
JOSÉ MANUEL CANALES ALIENDE	ESTHER MUÑIZ ESPADA
JOSÉ MARÍA DE LA CUESTA SÁENZ	MERCEDES ORTIZ GARCÍA
FERNANDO GARCÍA-MORENO RODRÍGUEZ	CARMEN PASTOR SEMPERE

THOMSON REUTERS

ARANZADI

Primera edición, 2021

La edición de este libro ha sido posible gracias a la subvención concedida por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León (ORDEN EDU/546/2018, de 25 de Mayo, publicada en el BOCYL el lunes 4 de Junio de 2018, Núm. 106) al Proyecto de Investigación: “Estrategias para mejorar la integración y compatibilidad del Derecho Agrario y Forestal con la finalidad de potenciar las políticas económicas, sociales y medioambientales del mundo rural” (BU144G18), presentado por el Grupo de Investigación Reconocido de la Universidad de Burgos, denominado: Ordenación Territorial y Urbanística, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (ORDITER).

El editor no se hace responsable de las opiniones recogidas, comentarios y manifestaciones vertidas por los autores. La presente obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión.

La Editorial se opone expresamente a que cualquiera de las páginas de esta obra o partes de ella sean utilizadas para la realización de resúmenes de prensa.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

Por tanto, este libro no podrá ser reproducido total o parcialmente, ni transmitirse por procedimientos electrónicos, mecánicos, magnéticos o por sistemas de almacenamiento y recuperación informáticos o cualquier otro medio, quedando prohibidos su préstamo, alquiler o cualquier otra forma de cesión de uso del ejemplar, sin el

permiso previo, por escrito, del titular o titulares del copyright.

Thomson Reuters y el logotipo de Thomson Reuters son marcas de Thomson Reuters

Aranzadi es una marca de Thomson Reuters (Legal) Limited

© 2021 [Thomson Reuters (Legal) Limited / Fernando García-Moreno Rodríguez (Director de la Obra)]

© Portada: Thomson Reuters (Legal) Limited

Editorial Aranzadi, S.A.U.

Camino de Galar, 15

31190 Cizur Menor (Navarra)

ISBN: 978-84-1345-601-0

DL NA 2039-2021

Printed in Spain. Impreso en España

Fotocomposición: Editorial Aranzadi, S.A.U.

Impresión: Rodona Industria Gráfica, SL

Polígono Agustinos, Calle A, Nave D-11

31013 - Pamplona

Índice General

PRÓLOGO

CAPÍTULO PRIMERO

LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA JUSTA E INCLUSIVA EN EL MEDIO RURAL: DIFICULTADES Y OPORTUNIDADES PARA EL EMPLEO FEMENINO

NURIA BELLOSO MARTÍN

I. Introducción

II. Punto de partida: la transición “ecológica”

II.1. ¿Por qué se subraya que la Estrategia de Transición Ecológica deba ser “justa”?

II.2. De los antecedentes de la Transición Justa hasta su incorporación en la Estrategia y en los Convenios

III. ¿Nuevas oportunidades para el medio rural, a partir de la transición ecológica?

III.1. Plan de acción urgente para comarcas mineras y centrales en cierre

III.2. La Transición Ecológica Justa e inclusiva. Una lectura desde la perspectiva de género

IV. La participación de las mujeres en el ámbito rural, en el contexto de la transición ecológica justa

IV.1. Una nueva etapa: la superación de los estereotipos de género

IV.2. El empleo femenino en el medio rural en el contexto de la Transición Justa

V. Conclusiones

VI. Bibliografía

CAPÍTULO SEGUNDO

IMPACTO DEL CIERRE DE LA CENTRAL NUCLEAR SANTA MARÍA DE GAROÑA EN SU ZONA DE INFLUENCIA: HACIA UNA TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE UN NUEVO MODELO SOCIOECONÓMICO Y ENERGÉTICO EN UNA ÁREA RURAL

DAVID BLANCO-ALCÁNTARA

ÓSCAR LÓPEZ DE FORONDA

I. Introducción

II. El contexto energético español

II.1. Marco general

II.2. En defensa del mix energético

II.3. Impacto socioeconómico del desmantelamiento nuclear en España

III. La central nuclear de Santa María de Garoña (CNSMG): historia y estructura económica y social de la zona de influencia

III.1. Historia de la CNSMG

III.2. Descripción de la zona de localización de la CNSMG

III.3. Población de la zona

III.4. Impacto socioeconómico de la CNSMG

IV. Metodología

IV.1. Análisis temporal

IV.2. Análisis comparativo con la zona de influencia de la Central

IV.3. Indicadores socioeconómicos

IV.3.1. Indicadores poblacionales

IV.3.2. Presupuestos municipales

IV.3.3. Renta familiar

IV.3.4. Empleabilidad

IV.3.5. Empresas y turismos

IV.3.6. Resultados finales

V. Estrategia de dinamización

VI. Conclusiones

VII. Bibliografía

CAPÍTULO TERCERO

LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y TECNOLÓGICA Y EL DESARROLLO RURAL

JOSÉ MANUEL CANALES ALIENDE

I. Breve introducción y algunas consideraciones generales

II. La crisis múltiple actual y la respuesta de los procesos iniciados de transición

II.1. Algunas consideraciones generales

III. La posición y el papel de la Unión Europea en este proceso

- IV. La posición y el papel de España en este proceso**
- V. El desarrollo rural**
 - V.1. Algunas consideraciones generales sobre el desarrollo rural*
 - V.2. Algunas consideraciones sobre el desarrollo rural en España*
- VI. Conclusiones**
- VII. Algunas propuestas para intentar lograr las conclusiones señaladas**
- VIII. Breve epílogo**
- IX. Bibliografía**

CAPÍTULO CUARTO

PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS EN EL MEDIO RURAL: ASPECTOS JURÍDICOS DE SU INSERCIÓN EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS EN EL MARCO DE LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

JOSÉ MARÍA DE LA CUESTA SÁENZ

- I. Introducción**
 - I.1. Planteamiento previo*
 - I.2. Orígenes de la relación entre energías renovables y mundo rural en la actualidad*
 - I.3. Estado actual de la cuestión*
- II. Autoconsumo de energía eléctrica de origen fotovoltaico generada en la explotación: su contribución a la sostenibilidad y a la transición ecológica**
 - II.1. Aspectos jurídicos: necesidad de marco legal claro y estable*
 - II.2. Los beneficios medioambientales de la generación de electricidad fotovoltaica*
- III. Producción de energía eléctrica de origen fotovoltaico destinada al mercado**
 - III.1. Aspectos medioambientales y paisajísticos*
 - III.2. Aspectos jurídicos de las instalaciones productoras de energía eléctrica con destino al mercado*
 - III.2.1. Aspectos jurídico públicos
 - III.2.2. Especial consideración de los aspectos tributarios
 - III.2.3. Aspectos jurídico privados
 - III.2.3.1. Contrato de arrendamiento
 - III.2.3.2. Derecho de superficie
- IV. Conclusiones**

V. Bibliografía

CAPÍTULO QUINTO

LA CERTIFICACIÓN FORESTAL: UN INSTRUMENTO ECONÓMICO DE MERCADO QUE CONTRIBUYENDO A LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA POTENCIA EL DESARROLLO RURAL

FERNANDO GARCÍA-MORENO RODRÍGUEZ

I. A modo de introducción: aproximación a la certificación forestal

I.1. Del surgimiento remoto de la Certificación Forestal como medio para combatir la deforestación de los bosques tropicales a su concepción presente cuyo principal propósito es coadyuvar a la consecución de la gestión forestal sostenible

I.1.1. Principales causas o motivos que propiciaron el surgimiento de la Certificación Forestal

I.1.2. Referencia sumaria al proceso descendente y unidireccional de la Certificación Forestal, al discurrir de los ámbitos, instancias y autoridades más generales a las más particulares, hasta su recepción por el ordenamiento jurídico español: Especial referencia a la contemplación de la Certificación Forestal por la Comunidad Económica Europea, más tarde, Unión Europea

I.2. Aspectos más destacados y relevantes de la regulación de la Certificación Forestal por la vigente Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes: Concepto, naturaleza jurídica y elementos objetivos y subjetivos

II. Una visión panorámica de la certificación forestal dentro del actual contexto de transición ecológica y desarrollo rural

II.1. La Certificación Forestal dentro del actual contexto en que se erige la Transición Ecológica en una política transversal que todo lo impregna y condiciona: Contribución y alineamiento de dicho instrumento económico de mercado con la finalidad que persigue aquella

II.2. La Certificación Forestal dentro del actual contexto en que se impulsa de manera abierta y decidida desde todos los poderes públicos el Desarrollo Rural: El indudable protagonismo de dicho instrumento económico de mercado del sector forestal como elemento revitalizador de todas aquellas comunidades locales que se encuentran en las postrimerías donde hace acto de presencia

III. La certificación forestal: motor de desarrollo rural de primer orden en todas aquellas zonas de la geografía española que cuentan con montes donde poder implementar la misma

III.1. La puesta en valor de las masas forestales como generadoras de recursos por la Certificación Forestal como factor previo y decisivo sobre el que se asienta la contribución de dicho instrumento económico de mercado al desarrollo rural

III.2. La Certificación Forestal al generar puestos de trabajo en el ámbito rural contribuye a la fijación de población y a la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales

IV. Especial referencia al destacado papel que deben tener las Administraciones Públicas en el fomento de la certificación forestal en cuanto que herramienta de desarrollo rural

V. Conclusiones

VI. Bibliografía

CAPÍTULO SEXTO

LA NECESARIA Y URGENTE PUESTA EN VALOR (ECONÓMICO) DE LA NATURALEZA Y DENTRO DE ESTA, EN PARTICULAR, DE LOS PARQUES NATURALES, COMO POTENCIALES MOTORES DEL DESARROLLO RURAL

FERNANDO GARCÍA-MORENO RODRÍGUEZ

I. A modo de introducción: de contemplar la naturaleza como una carga o gravamen a considerarla como potencial fuente de ingresos y beneficios

II. Visión panorámica de los parques naturales: especial referencia a sus antecedentes, regulación, concepto y características, así como a los requisitos para su declaración formal

II.1. Antecedentes normativos próximos de los Parques Naturales: breve referencia a las Leyes que han contribuido a su actual configuración

II.2. Regulación de los Parques Naturales: especial referencia a la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas por lo que a los mismos se refiere

II.3. Concepto y características de los Parques Naturales

II.4. Requisitos para la declaración de Parques Naturales

III. Principales motivos por los que los Parques Naturales son un instrumento especialmente idóneo para impulsar el desarrollo rural: especial referencia a la ineludible puesta

en valor económico o mercantilización de los mismos para la consecución de tal fin

III.1. Principales motivos por los que los Parques Naturales, aun sin quererlo ni pretenderlo, son un instrumento de protección de la naturaleza especialmente propicio para impulsar el desarrollo rural

III.2. Especial referencia a la ineludible puesta en valor económico o mercantilización de los Parques Naturales en la consecución del pretendido desarrollo rural

IV. La necesaria e insustituible participación, activa y comprometida, de las diversas Administraciones Públicas, primordialmente, de la administración autonómica, para lograr que los Parques Naturales se erijan en verdaderos motores del desarrollo rural

V. Conclusiones

VI. Bibliografía

CAPÍTULO SÉPTIMO

IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS URBANOS DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN A PARTIR DE BIOMASA FORESTAL

JUAN JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ

I. Introducción

II. Concepto y breve descripción

III. Los sistemas urbanos de calefacción y refrigeración a la luz de la transición ecológica

IV. Los sistemas urbanos de calefacción y refrigeración a la luz del desarrollo rural

V. Inconvenientes y dificultades

VI. Articulación jurídica

VI.1. Aprovechamiento de la biomasa

VI.2. Central de generación de energía

VI.3. Red de distribución

VI.4. Promoción pública

VII. Medidas de promoción de los sistemas urbanos de calefacción y refrigeración

VIII. Conclusiones

IX. Bibliografía

CAPÍTULO OCTAVO

EL PACTO VERDE DE LA UNIÓN EUROPEA 2020. CONSECUENCIAS

JURÍDICO-PRIVADAS

ESTHER MUÑIZ ESPADA

- I. Introducción**
- II. La transición ecológica de la Unión Europea. Su progresiva intensificación mediante la contractualización**
- III. Las obligaciones medioambientales y la naturaleza jurídica de los “eco-esquemas” para el desarrollo rural**
- IV. El Pacto Verde de la Unión Europea 2020. Cambios normativos e implicaciones registrales**
- V. Una concreta aplicación: el Decreto 5/2020, de 25 de junio, de zonas vulnerables y el Código de Buenas Prácticas Agrarias**
- VI. El Pacto Verde de la Unión Europea y los usos del suelo**
- VII. Consideraciones finales**
- VIII. Bibliografía**

CAPÍTULO NOVENO

EL PACTO VERDE RURAL ESPAÑOL PARA RECUPERAR EL MUNDO RURAL CON ECONOMÍA DE BIENESTAR Y RESILIENCIA

MERCEDES ORTIZ GARCÍA

- I. Introducción**
- II. La transición ecológica en España: imprescindible recuperación de su mundo rural**
- III. Las políticas públicas para el desarrollo rural y la transición ecológica**
 - III.1. La defensa de la cultura rural*
 - III.1.1. La dignificación y el reconocimiento de la vida rural y sus profesiones
 - III.1.2. La importancia de los conocimientos tradicionales
 - III.1.3. La conservación cultural de la naturaleza y del paisaje rural
 - III.2. El fomento de la agroecología y de la interdependencia del sector primario*
 - III.3. El comercio justo en el entorno rural*
 - III.4. Políticas de desarrollo (global) territorial con sus servicios públicos y la trama rururbana*
- IV. La gobernanza rural: multinivel, local y comunitaria**
 - IV.1. La gobernanza multinivel*

IV.2. La acción local

IV.3. La comunalidad agraria

V. Conclusiones

VI. Bibliografía

CAPÍTULO DÉCIMO

MERCADO DIGITAL AGRARIO

CARMEN PASTOR SEMPERE

I. Retos del nuevo mercado: *green market oriented system*

II. Nuevo marco normativo para el buen funcionamiento del Mercado Único Digital

III. Las soluciones tecnológicas para el mercado agrario: infraestructura tecnológica sostenible, resiliente, justa y transparente

III.1. Trazabilidad, identidad, y garantía de origen

III.2. Inclusión financiera del sector agrario: micropagos, microcréditos y los intercambios de valor peer to peer

III.3. Nuevos mercados financieros "Green", Bonos Verdes, Greenwashing, y nuevos operadores

IV. A modo de conclusión

V. Bibliografía

Prólogo

La presente obra, titulada: *“TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO RURAL: ALGUNAS PROPUESTAS INTEGRADORAS EN EL CAMINO HACIA UNA SINERGIA NECESARIA Y MUTUAMENTE BENEFICIOSA DE AMBAS POLÍTICAS PÚBLICAS”*, considero que, si no revolucionaria, que quizá sea mucho decir, al menos, sí es sumamente innovadora. Ello se debe, básica y fundamentalmente, a que si bien es verdad que ha sido objeto de cierto tratamiento por la doctrina científica el tema de la Transición Ecológica, y digo cierto tratamiento, ya que tal política es relativamente novedosa, así como del mismo modo, el Desarrollo Rural, solo que, en este caso, de manera mucho más profusa, al contar con una dilatada existencia en el ordenamiento jurídico español, no lo es menos que, en contadísimas ocasiones y siempre de manera tangencial y solapada, se ha abordado el estudio conjunto de ambas políticas públicas (Transición Ecológica y Desarrollo Rural). Es precisamente en su tratamiento conjunto, tratando de entreverar e interrelacionar, de manera abierta, consciente y deliberada, una y otra política pública, donde radica, tal y como ya he indicado, y vuelvo a subrayar, lo innovador de este libro.

Otra característica igualmente relevante de la presente obra, junto con la novedad que supone integrar una y otra política pública (Transición Ecológica y Desarrollo Rural), estriba en la enorme importancia que por separado ha adquirido cada una de ellas y que el paso del tiempo no ha hecho sino confirmar, e incluso,

acrecentar aún más, hasta el punto de poderlas considerar, sin atisbo alguno de exageración, ya que se corresponde con lo que realmente son y representan, como políticas transversales y en cierta medida conformadoras de todas las demás, pues estas últimas, con independencia de la específica política que pretendan implementar, sin que a estos efectos tenga la más mínima relevancia el concreto ámbito o sector del que provengan las mismas o en el cual vayan a tener aplicación, a buen seguro deberán tener en cuenta y encajar dentro de ellas, bien la Transición Ecológica, bien el Desarrollo Rural, cuando no ambas. Efectivamente, tanto la política de Transición Ecológica como la política de Desarrollo Rural, terminan condicionando y, por tanto, determinando el devenir de las restantes políticas públicas, ya que tanto una como otra se consideran estratégicas e irrenunciables a nivel nacional, al estar convencidos, no sólo ya los políticos y todas aquellas personas con responsabilidades públicas y capacidad de decisión, sino la misma sociedad, los propios ciudadanos, que son tan necesarias como transcendentales, siendo prioritaria e irrenunciable su efectiva y real implementación.

Por otro lado, debo llamar la atención sobre un aspecto que en muchas ocasiones pasa desapercibido y que precisamente por pasar inadvertido es el que tradicionalmente ha originado y, en cierta medida, origina en el presente que no se haya abordado ni se aborde por la práctica totalidad de autores el tratamiento y estudio conjunto de la Transición Ecológica y el Desarrollo Rural, no siendo dicho aspecto otro, que la estrecha relación existente entre una y otra política pública, pese a que, en muchas ocasiones, cuando no en todas, como digo, no se haya reparado en tal extremo, pues es cierto, que de no reflexionar sobre

la vinculación existente entre una y otra política pública parece, en un principio, que no existe. Un ejemplo sumamente ilustrativo de la importancia que tiene tanto la Transición Ecológica como el Desarrollo Rural, así como, sobre todo, de la innegable relación existente entre una y otra, a pesar, como digo, de no haberse reparado en ello, es que ambas políticas públicas se encuentran recogidas (una explícitamente y otras implícitamente) en la denominación de uno de los Ministerios existentes hoy en día en España, concretamente, en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Por lo que a la Transición Ecológica se refiere, resulta evidente que es ésta la que constituye la razón de ser y, en definitiva, articula el mismo, debiéndose lograr desde él que la Transición Ecológica se consume en todos los ámbitos y sectores de la vida de los ciudadanos. Por lo que al Desarrollo Rural se refiere, he de señalar que si bien es cierto que el Ministerio anteriormente mencionado no contempla de manera expresa dentro de su denominación tal concepto o acepción: “Desarrollo Rural”, no es menos cierto que, en realidad, indirecta o implícitamente, lo está haciendo, ya que resulta incuestionable que el Desarrollo Rural ha sido, es y está llamado a ser el principal protagonista frente al Reto Demográfico, pues sin aquel este último se encuentra abocado al más absoluto de los fracasos, al resultar, lisa y llanamente, imposible de lograr.

Pues bien, más allá de la estrecha relación existente entre Transición Ecológica y Desarrollo rural, que, tal y como he señalado con anterioridad, resulta incuestionable, todos y cada uno de los autores que participamos en la presente obra, y yo, en primerísimo lugar, en cuanto que director de la misma, hemos considerado necesario dar un paso hacia adelante,

plenamente convencidos de la compatibilidad y necesaria sinergia que debe existir entre una y otra política, para en virtud de tal decisión, hacer propuestas, por otro lado, prácticas y realistas, lo que en absoluto debe perderse de vista, en que la característica común y coincidente en todas ellas, es combinar, mezclar, mixturar, o como con parecidas o similares palabras quiera decirse, la Transición Ecológica y el Desarrollo Rural, de modo y manera que en cada caso concreto propuesto se busca alcanzar la Transición Ecológica a la vez que de paso se contribuye al Desarrollo Rural, o viceversa, es decir, que tratando de lograr este último, es decir, el Desarrollo Rural, se lleva a cabo la consecución del mismo dentro de lo que implica y comporta aquella, la Transición Ecológica. Por otro lado, debe tenerse muy presente, tal y como se indica en el título de la presente obra, que la conjunción de una y otra política pública, amén de necesaria, resulta mutuamente beneficiosa para ambas, por lo que parece obligado transitar por el camino que conduzca finalmente a tal sinergia.

Antes de pasar a abordar dentro del presente Prólogo, siquiera sea de manera sucinta, todas y cada una de las, ya adelanto, diez propuestas, que tratan de refundir la Transición Ecológica y el Desarrollo Rural, considero crucial, atendiendo a la importancia tanto de una como de otra política pública, pero, sobre todo, reparando en el hecho de lo genérico e impreciso de una y otra denominación o acepción, manifestarme sobre los problemas conceptuales que respectivamente plantean, pero, sobre todo, cómo y de qué manera, a mi modo de ver, deberían entenderse y considerarse, y digo, a mi modo de ver, dado que, ya avanzo, no siendo un problema menor ni mucho menos, no existe una definición a día de hoy comúnmente aceptada por la

doctrina ni de Transición Ecológica ni de Desarrollo Rural, por lo que, evidentemente, su respectiva delimitación está lejos de ser una cuestión pacífica, lo que, ciertamente, dificulta saber lo que comprende y hasta donde llega o puede llegar cada una de ellas, aunque, en términos generales y sin entrar en mayores pormenores, sí existe un cierto acuerdo o consenso de lo que son y en qué consisten, siendo precisamente tal base, comúnmente aceptada, la que voy a tratar de concretar a continuación.

Por lo que a la expresión “Transición Ecológica” se refiere, lo primero de todo que debo señalar, tal y como ya he apuntado con anterioridad, es que es una expresión bastante vaga e imprecisa, lo que encuentra su explicación y razón de ser en su procedencia, que no es tanto científica, académica o del mundo profesional, como del ámbito de la política. Efectivamente, el origen y acuñación de tal locución, parece ser principalmente político, buscando con ella transmitir una idea, finalidad o meta a conseguir, o hacia la que hay que tender, que todos los ciudadanos comprendan y entiendan, sin mayores problemas o dificultades, si bien ello tiene una clara e innegable contrapartida, cual es que en absoluto se encuentra concretada o perfilada si se desciende a un ámbito más técnico, académico o profesional. Tiene, por tanto, la expresión “Transición Ecológica”, la virtud o ventaja de transmitir de manera sumamente sencilla, directa y comprensible para todos los que la reciben, para sus destinatarios, lo que se pretende, busca o postula con ella, en definitiva, constituye una magnífica e incomparable idea-fuerza, pero carece de la precisión y exactitud terminológica que se requiere en el ámbito jurídico para poderla articular correctamente y en virtud de ello, previa incorporación al mismo, ser exigida a la ciudadanía.

Debo destacar, no obstante, que, si bien es cierto, que dicha falta de precisión y exactitud terminológica a que me he referido con anterioridad es, sin lugar a dudas de ningún género, un grave inconveniente de dicha expresión o locución, tal hecho comporta, por otro lado, haciendo del defecto virtud, una indudable ventaja, junto con la ya apuntada anteriormente -ser una expresión sumamente sencilla, directa y comprensible, que transmite perfectamente y de manera nítida e indubitada a quien se dirige, lo que persigue-, cual es, que precisamente por su indefinición y falta de concreción permite una gran flexibilidad que, de otro modo, en absoluto tendría, algo que en muchas ocasiones resulta no sólo favorable, sino recomendable en la práctica política, siempre sometida a vaivenes imprevistos y cambios de objetivo. Es desde este punto de vista, y sólo desde el mismo, desde el que la falta de precisión y exactitud terminológica que caracteriza a la expresión o locución “Transición Ecológica”, se torna en una ventaja estratégica.

En virtud de todo lo apuntado hasta el momento, no debe sorprender en absoluto que debido precisamente a la inconcreción que caracteriza y es propia de la expresión o locución “Transición Ecológica”, no exista una sola y única definición de la misma, al posibilitar, precisamente, la inconcreción e indeterminación de esta, múltiples opciones y posibilidades, desde cada una de las cuáles cabe formular una definición de aquella que, si bien por lo general no suele diferir mucho de otras que igualmente se dan, no suelen ser iguales en todos los extremos y alcance que comportan, por lo que a continuación voy a exponer una definición de “Transición Ecológica” que es la más aceptada, quizá por ser sumamente generalista y omnicomprendiva y, precisamente por tal circunstancia, encajar dentro de la

misma casi todas las demás definiciones que de tal locución se determinan. Por otro lado, tal definición que a continuación voy a exponer, es, asimismo, si se me permite la expresión, la más institucional de las actualmente existentes, al ser la que se contempla en la página Web del actual Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, señalando al respecto que con dicha expresión se quiere hacer alusión, siendo en resumidas cuentas lo que se persigue o pretende transmitir con la misma, el procurar: *“La transición a un modelo productivo y social más ecológico”*.

Abundando un poco más en el significado de la locución “Transición Ecológica”, quiero destacar que la utilización en ella del sustantivo “Transición”, no es, a mi modo de ver, casual, sino algo querido y buscado, dado que dicha palabra suele aplicarse desde el ámbito sociológico para describir cambios sociales, culturales y políticos de cierta transcendencia, en cualquier caso, nunca menores o intrascendentes, por lo que considero que con ella, y atendiendo a lo anteriormente apuntado, se quiere remarcar que con la expresión “Transición Ecológica” se busca un cambio de paradigma en la concepción y organización de la sociedad, de sus costumbres y formas de actuar, e incluso, de entender el mundo, para pasar del actual modelo, todavía no sostenible del todo, pese a los importantes e indudables pasos dados en la buena dirección, a otro, mucho más evolucionado, consciente y responsable con el medio ambiente y su conservación, que aspira a lograr el desarrollo y progreso humano y social en total y plena armonía con este último.

En esta misma línea apuntada con anterioridad, debo decir otro tanto de lo mismo de los términos “modelo productivo y social”, los cuales, aplicados al igual que la

palabra “Transición”, no de manera accidental, sino voluntaria y querida, pretenden llamar la atención al destinatario de los mismos, que con ellos, sobre todo al aludir al término “modelo”, se persigue lograr algo más que unos simples e intrascendentes ajustes respecto del sistema establecido, sino, muy por el contrario, remplazar el actual modelo existente por otro más evolucionado y mejor, en particular, por la especial sintonía que persigue con el medio ambiente, sin que ello tenga por qué suponer una limitación o condicionante al necesario progreso y desarrollo humano tanto desde el punto de vista económico como social. Este nuevo “modelo productivo y social” que se anuncia, ya indica que supone subvertir en gran medida muchas de las actuales instituciones y organizaciones existentes, al igual que muchas de las funciones que tradicionalmente han venido desempeñando. Todo ello, como puede observarse, en la misma línea ya descrita al aludir al término “Transición”, de procurar un cambio de paradigma con respecto al actual modelo económico y social existente.

Por último y por lo que tiene que ver con la expresión “más ecológico”, debo señalar lo siguiente. Lo primero de todo, que tal locución, ya indica con el adverbio de cantidad “más” que precede al adjetivo “ecológico”, que -a diferencia de hace no muchos años, en que el modelo económico y social era claramente insostenible al perseguir el crecimiento y desarrollo humano a costa del medio ambiente, sin importar en absoluto, o en el mejor de los casos, poco, el daño causado a éste último, muchas veces, además, irreparable-, ya se cuenta en el presente con un modelo ecológico, siquiera sea éste, aún, un modelo no muy evolucionado o desarrollado en la consecución de tal objetivo. Efectivamente, en la actualidad y desde hace no muchos años se ha

producido como consecuencia de la recepción e implementación del principio de sostenibilidad y más concretamente, de su secuela aplicada al crecimiento y desarrollo humano, denominada desarrollo sostenible, sobre todo en las sociedades más evolucionadas que, por lo general, se corresponden con las existentes en los países integrantes del denominado primer mundo, un cambio de paradigma en la forma de entender y pretender la evolución del ser humano, lo que inevitablemente ha afectado a múltiples procesos, fundamentalmente económicos, que hasta el momento se venían considerando como los únicos posibles, para convertir los mismos de su tradicional insostenibilidad a sostenibles.

Tal cambio de tendencia a que me acabo de referir en el párrafo inmediatamente precedente a este que ahora me ocupa, en virtud del cual se va pasando de manera paulatina pero imparable de procesos insostenibles a sostenibles, que son los que, en definitiva, permiten hablar que se está pasando progresivamente de una Economía Lineal a una Economía Circular, es lo que permite afirmar que en el presente, al menos, algunos países, cuentan con un modelo ecológico de producción como nunca antes había existido, motivo por el cual, y reparando en el hecho de que pese al logro que ello ha comportado aún es claramente insuficiente y deficitario el mismo, se alude e insta expresamente a través del adverbio de cantidad “más” a pasar a un modelo, evolución del actualmente existente, más ecológico, ya que de otro modo se hubiese hecho alusión o referencia a pasar simplemente a un modelo ecológico, sin necesidad de anteponer al adjetivo “ecológico” el adverbio “más”.

Debe quedar claro, por tanto, de todo lo expuesto hasta el momento, que cuando se alude a que la “Transición Ecológica” busca: *“La transición a un modelo productivo y social más ecológico”*, no lo es a otro modelo distinto del actualmente existente, caracterizado y guiado en todas sus formas, variantes y materias por el principio de desarrollo sostenible, tal y como ya he apuntado con anterioridad, sino al mismo existente en el presente, solo que más evolucionado y perfeccionado, para de este modo convertirlo en un modelo todavía más respetuoso con el medio ambiente, a la par que viable con el necesario progreso y desarrollo humano. Se trata, por otro lado, aunque nada se diga al respecto, de lograr su aplicación generalizada y no sólo por unos pocos países, generalmente, del denominado primer mundo, especialmente sensibilizados o concienciados con la debida y necesaria protección del medio ambiente.

En definitiva y a modo de resumen de todo lo expuesto hasta el momento, la “Transición Ecológica” persigue una serie de cambios en el sistema de producción y consumo existente hoy en día, así como fruto de tales cambios, en las instituciones económicas, sociales y políticas, al igual que en la forma de vida y valores de la población, que posibilite pasar de la situación actual, aún todavía demasiado gravosa para el medio ambiente, a otra mucho más sostenible y respetuosa con el medio ambiente, a la par que compatible con todas las actividades que resulten necesarias para garantizar el progreso y desarrollo del ser humano en el planeta, si bien, insisto, sin que ello comporte alterar sustancialmente la actual organización económica, ni las formas del sistema político y social en sus aspectos y características más básicas y definitorias. Nótese, que la dificultad de lograr la pretendida “Transición

“Ecológica” estriba en la medida en que la misma trata de implementarse manteniendo los mismos niveles de consumo material y determinadas estructuras institucionales que se consideran irrenunciables. La clave radica en encontrar el debido y adecuado equilibrio entre dos conceptos en apariencia incompatibles, cuales son, por un lado, el desarrollo y progreso humano y, por otro lado, la sostenibilidad medioambiental. De hecho, en el presente, existe una clara relación entre uno y otro que evidencia lo complejo de lograr su justo equilibrio y armonía. Así, al menos hoy en día, la dinámica de dicha relación puede resumirse, salvo honrosas excepciones, en que a mayor desarrollo socioeconómico menor sostenibilidad medioambiental y a menos desarrollo más sostenibilidad.

Una vez expuesta y analizada la definición más comúnmente aceptada de “Transición Ecológica”, procede que me centre en el significado y contenido de la otra gran política pública que junto con aquella es objeto de estudio en la presente obra, a saber: “Desarrollo Rural”, ya que tal expresión o locución, es, al igual que “Transición Ecológica”, bastante vaga e imprecisa, generando, por tanto, los mismos problemas e inconvenientes, pero a la vez, las mismas ventajas y beneficios que en esta última. Por lo que a los problemas e inconvenientes se refiere, los mismos proceden de lo excesivamente genérico e inconcreto de la expresión o locución “Desarrollo Rural”, la cual, si bien, lo dice todo, en realidad, no dice nada, ya que, dentro de la misma, cabe todo. En definitiva, es lo indeterminado y poco concreto de la misma lo que plantea problemas y no pocos inconvenientes a la hora de especificar técnica, académica y profesionalmente en qué consiste realmente, qué engloba dicha locución

y hasta donde llega la misma. Pues bien, lo que, sin lugar a dudas de ningún género, es un grave obstáculo e inconveniente, por otro lado, y muchas veces de manera inopinada, se torna en una indudable ventaja y beneficio para quien la utiliza y pretende aplicarla, por lo general, Administraciones Públicas, que van desde la propia Unión Europea, hasta las Comunidades Autónomas, pasando, por supuesto, por la Administración General del Estado, ya que permite una enorme flexibilidad y versatilidad, habida cuenta, precisamente, de su imprecisión y falta de concreción.

Tras hacer referencia, siquiera sumaria, a los problemas e inconvenientes, al igual que a las ventajas y beneficios que derivan de la falta de concreción de la expresión o locución “Desarrollo Rural”, debo señalar, al igual que he apuntado en su momento en relación con la expresión “Transición Ecológica”, que hay muchas definiciones o descripciones de lo que es y comporta o debe entenderse por “Desarrollo Rural”, algunas de las cuales son sumamente divergentes entre sí, precisamente, por ese carácter genérico y omnicomprendivo a que me he referido con anterioridad que caracteriza tal denominación. A mi modo de ver, cabe entender por “Desarrollo Rural”, siendo una definición o descripción del mismo que propongo y que no es sino el resultado final de conjugar algunos de los intentos de definición o descripción llevados a efecto hasta el momento, lo siguiente: *“Todo proceso de cierta envergadura y transcendencia, localizado en el ámbito rural, que postula como objetivos cardinales y estructurantes del mismo un profundo cambio social, cuyo propósito es equipararse al propio y característico de las áreas urbanas, así como un crecimiento económico sostenible, que persiguen, en último término, la mejora y el progreso permanente de toda la*

comunidad afectada por aquel, al igual que el de todos y cada uno de los individuos integrados dentro de esta última”.

Partiendo de la definición de “Desarrollo Rural” anteriormente expuesta, y a mayor abundamiento de la misma, el desarrollo rural es, en definitiva, un proceso, fundamentalmente endógeno, que se genera en el territorio de forma global e intersectorial, y que en virtud de dicha característica exige la participación o colaboración activa y decidida de las personas que residen en dicho entorno o forman parte de él, que, por lo general, se apoya o tiene su origen en una acción subsidiaria de las Administraciones Públicas o de cualquier otro agente externo. No obstante, he de precisar, que, en ocasiones, tal proceso se lleva a cabo exclusivamente por las personas que residen en el respectivo ámbito rural, sin ayuda o colaboración de Administración Pública o agente externo alguno, aunque, ciertamente, no suele ser lo más frecuente. El objetivo, primero y último, que persigue todo proceso de desarrollo rural, tal y como se recoge en la definición que del mismo he dado, hasta el punto que de no lograrlo no cabe hablar de él como tal proceso, es mejorar las condiciones de vida y de trabajo de todos cuantos residen en el ámbito en que se pretende implementar el mismo, a través de la creación de riqueza y de empleo, que, lógicamente, deben ser compatibles con la preservación del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales existentes.

Entrando a analizar de manera más particularizada la definición que de “Desarrollo Rural” he expuesto con anterioridad, debo llamar la atención sobre algunos aspectos de la misma especialmente relevantes. En primer lugar, que todo “Desarrollo Rural”, para poder

ser considerado como tal, debe ser *“...un proceso de cierta envergadura y transcendencia”*, lo que descarta, de entrada, todo tipo de iniciativas, actuaciones o intervenciones puntuales, limitadas o de escasa significación, y ello, tanto desde el punto de vista de su ámbito físico de actuación, es decir, del territorio o superficie que comprenden, como desde el punto de vista de los sectores o actividades que implican en tal proceso. Tal hecho, en apariencia, sencillo de determinar, dista mucho de serlo, pues la referencia que se hace a *“...proceso de cierta envergadura y transcendencia”*, no deja de ser un concepto jurídico indeterminado, donde deja a la apreciación de quien lo contempla o debe juzgarlo o evaluarlo, si realmente se alcanza o no en el proceso de que en cada caso se trate tal adjetivo (“cierta”), que, según la definición expuesta, es lo que determina, de lograrlo, el cumplir con la primera premisa que se requiere para, de darse todas las demás, poder hablar con propiedad de “Desarrollo Rural”, y ello, frente a no alcanzarse dicho adjetivo, que impide, *per se*, toda posibilidad de poder llegar a considerar la concreta iniciativa, actuación o intervención que se lleve a cabo como tal tipo o clase de desarrollo.

El segundo aspecto relevante de la definición anteriormente expuesta de “Desarrollo Rural”, dejando a un lado, que debe estar localizado el *“...proceso de cierta envergadura y transcendencia”* que exige aquel *“...en el ámbito rural”*, lo que es totalmente obvio y de ahí, que no lo considere digno de mención, es que tal *“...proceso de cierta envergadura y transcendencia”*, para poder ser considerado como “Desarrollo Rural”, debe postular *“...como objetivos cardinales y estructurantes del mismo un profundo cambio social, cuyo propósito es equipararse al propio y característico*

de las áreas urbanas...". Sobre el particular, he de señalar, que, como muy bien se determina en la propia definición de "Desarrollo Rural", la búsqueda y consecución de un cambio social en el ámbito rural, que, además, no siendo en absoluto baladí o intrascendente, se exige que sea "profundo", es uno de los objetivos más definitorios y emblemáticos de aquel, quizá, el más característico y representativo, de ahí que, junto con otros, a los que aludiré a continuación, se le considere como "cardinal" y "estructural".

No conforme con la referencia hecha a lo profundo que debe ser dicho cambio social, se especifica en la definición de "Desarrollo Rural" que vengo analizando, hasta donde debe llegar el "*profundo cambio social*" que debe postularse en el respectivo ámbito rural donde se pretenda implementar aquel, señalando que el mismo deberá llegar hasta su equiparación con "*el propio y característico de las áreas urbanas*", lo que, ciertamente, supone una nueva dificultad, pues la determinación de cuando se alcanza realmente esa equiparación y cuando, por el contrario, no se consigue la misma, resulta, cuanto menos, complicada de precisar con exactitud. En cualquier caso, lo que resulta evidente es que todo "Desarrollo Rural" debe proponerse lograr, y aún más, conseguir, un cambio social en el ámbito rural que comporte un salto cuantitativo y cualitativo hacia adelante, para, dejando atrás, las más anómalas, cuestionables e injustas costumbres y usos sociales que aún perviven en dicho ámbito, tratar de equiparar tal sociedad con la propia y característica de las áreas urbanas, se entiende, que en todo lo bueno, positivo y ventajoso que tiene esta última con respecto a aquella.

El tercer aspecto reseñable de la definición expuesta sobre “Desarrollo Rural”, es que, para poder hablar del mismo como tal, se exige, además de ser un *“proceso de cierta envergadura y transcendencia localizado en el ámbito rural”*, que debe postular como objetivo que lo define y caracteriza *“un profundo cambio social, cuyo propósito es equipararse al propio y característico de las áreas urbanas”*, *“un crecimiento económico sostenible”*. Esta última característica de la definición que debe reunir todo proceso de “Desarrollo Rural” para poder ser considerado con propiedad como tal, es precisamente la que, a mi modo de ver, vincula, enlaza o relaciona a aquel, esto es, al “Desarrollo Rural”, con la “Transición Ecológica” y viceversa, motivo por el cual tiene la misma una especial relevancia y transcendencia, habida cuenta de la temática y propósito que se persigue en la presente obra, y que, como es sabido, no es otro que hacer propuestas que entrelazando o mixturando una y otra política pública (“Desarrollo Rural” y “Transición Ecológica”) redunden en beneficio de toda la sociedad, y muy particularmente, de aquella que reside o se asienta en el ámbito rural. En definitiva, resulta reseñable y debe tenerse muy presente, que no todo proceso de cierta magnitud y repercusión que se lleve a cabo en el ámbito rural con la finalidad de producir un cambio notable en la sociedad, puede considerarse como “Desarrollo Rural”, sino, únicamente aquel en el que además de darse tales requisitos, se lleva a cabo basándose en *“...un crecimiento económico sostenible”*, lo que implica crecer, procurando ganancias y beneficios económicos, pero siendo sumamente respetuoso tanto con el medio ambiente como con los recursos que este último pone a disposición de los hombres.

El cuarto y último de los aspectos destacables de la definición dada de "Desarrollo Rural", es que este último, además de ser un *"...proceso de cierta envergadura y transcendencia, localizado en el ámbito rural"*, que *"...postula (...) un profundo cambio social (...) así como un crecimiento económico sostenible..."*, persigue, en último término, siendo precisamente lo que justifica tal denominación y da pleno sentido a la misma: *"...la mejora y el progreso permanente de toda la comunidad afectada por aquel, al igual que el de todos y cada uno de los individuos integrados dentro de esta última"*. Efectivamente, el fin, primero y último, de todo "Desarrollo Rural", como, por otro lado, parece del todo obvio y se desprende de su propio enunciado, es tratar de lograr la mejora y el progreso de la zona donde se pretende implementar el mismo, y, por ende, tanto de las, por lo general, pequeñas comunidades locales existentes en ella, como de todos aquellos habitantes que residen en las mismas. Resulta importante llamar la atención, al pasar en muchas ocasiones desapercibido, que todo "Desarrollo Rural", para poder ser considerado realmente como tal, debe lograr la mejora y progreso tanto de las comunidades locales como de la población afectada, de manera permanente, por lo que, en puridad, no debería considerarse como "Desarrollo Rural" en sentido estricto, debiendo proceder a su descarte o exclusión, todo proceso en que a pesar de darse todas y cada una de las premisas o requisitos a que me he referido y conforman aquel, no tuviese una finalidad o propósito de permanencia y continuidad en el tiempo, buscando, únicamente, la inmediatez y aplicación puntual. Quiero subrayar, por último, que todo proceso de "Desarrollo Rural" que se precie, debe tratar de lograr tanto el máximo beneficio y bienestar colectivo de las comunidades afectadas, como

individual de todos cuantos conforman estas últimas, y no de uno solo de ellos, con exclusión del otro.

No puedo, ni debo terminar esta breve referencia que vengo haciendo al “Desarrollo Rural”, sin hacer referencia y dejar constancia de que el mismo ha estado relacionado tradicionalmente con el sector agrícola, lo que en absoluto debe sorprender, dado que la actividad propia de este último se desarrolla exclusivamente en el ámbito rural, siendo, por otro lado, de entre todas las actividades que tienen lugar en el mismo, la más importante y productiva con diferencia, y por ende, la que genera una mayor riqueza y contribuye por ello, más y mejor, al desarrollo rural de la zona donde tiene lugar. No debe resultar extraño, por tanto, en virtud de la explicación que acabo de dar, que la Política de Desarrollo Rural constituya el segundo pilar de la Política Agrícola Común (PAC). No obstante, debe tenerse muy presente que los objetivos de desarrollo rural pueden variar a lo largo del tiempo según la naturaleza de las áreas rurales y las necesidades de la sociedad, pues el desarrollo rural no tiene por qué identificarse siempre con el crecimiento, y por supuesto, engloba muchas más consideraciones al margen de las estrictamente agrícolas.

Con independencia de todo lo señalado en relación con el desarrollo rural en cuanto que política circunscrita dentro de otra más amplia, cual es, en concreto, la Política Agrícola Común, debo precisar, para que quede del todo claro y no haya ninguna duda al respecto, que el desarrollo rural no sólo puede y debe relacionarse y circunscribirse dentro de esta última, dado que tiene otra serie de vertientes y condicionantes, incluso, objetivos a lograr, que poco o nada tienen que ver con los propiamente agrícolas, si bien, ello no es óbice,